



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

“2025 año de la Mujer Indígena”

Ciudad de México a 1 de agosto de 2025
Oficio No. DGIF/SGS-I-266/2025

LIC. RICARDO GARCÍA BAUTISTA

Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Suprema Corte de Justicia de la Nación

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de contratación para el **“Suministro de Material Eléctrico”**. Al respecto, por este medio le comento que en lo relativo al Dictamen Resolutivo Técnico del procedimiento en cuestión, se revisaron las propuestas técnicas presentadas y que a continuación se enuncia, determinando lo siguiente:

- **Grupo Dimella, S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos técnicos solicitados por este Alto Tribunal, excepto en las partidas **MAT.ELEC.JTV** 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009, las cuales no son susceptibles de adjudicación para el proveedor.
- **Seneca Ingeniería S.A de C.V.-** Cumple con los requerimientos técnicos solicitados por este Alto Tribunal.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 95, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Sin otro particular, se despide de usted.

A t e n t a m e n t e

Ing. Guillermo Ramírez Droescher
Subdirector General de Servicios

GRD/AGR